PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SECOP II

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
PN DIRAF SA 132 2022

OBJETO:

"ADQUISICIÓN DISTINTIVOS METÁLICOS Y MEDALLAS"

LUGAR:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Carrera 59 No. 26 - 21 – PISO 2° - CAN

BOGOTÁ D.C. MAYO DE 2022

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
SI. Sandra Liliana Galvis Castillo Analista Precontractual	CT. Yuly Katherine Beltrán Gutiérrez Jefe Grupo Precontractual	CT. Ingrid Nayibe Acosta Castillo Jefe Área Contratación	CT. Rolando Arvey Trilleras Díaz Asesor Jurídico DIRAF

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El pliego de condiciones del presente proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, las propuestas únicamente se recibirán a través de la plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II.
10. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
11. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual SECOP II. **En ningún caso ésta Dirección atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la DIRAF y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma sólo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.
12. Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**
13. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

14. Se debe revisar la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, identificada con NIT. 800.141.397-5, además:

 - Debe tener en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
 - El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
 - El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
 - Deben allegar la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.
 - Deben recordar que la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta es causa de rechazo de la misma.

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

1. CONDICIONES BÁSICAS

OBJETO	**"ADQUISICIÓN DISTINTIVOS METÁLICOS Y MEDALLAS"** **CLASIFICACIÓN UNSPSC:** 49101700 **SEGMENTO:** EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN **FAMILIA:** COLECCIONABLES Y CONDECORACIONES **CLASE:** PREMIOS **PRODUCTO:**
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	Las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, sometidas a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas Uniformes a través de los Acuerdos marco de Precios vigentes y teniendo en cuenta que una vez verificados los acuerdos marcos dispuestos en la tienda virtual, se evidencia que no se encuentran incluidos los bienes identificados en la necesidad de la Entidad y como quiera que los elementos a adquirir poseen estas condiciones, de acuerdo a las normas técnicas del Ministerio de Defensa Nacional y especificaciones técnicas de la Policía Nacional así: medallas y distintivos metálicos y que además existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las normas y/o especificaciones técnicas requeridas, el Grupo de Intendencia de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional considera que el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así: *"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."* En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone: *"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007..."* **Son causales de esta modalidad:** • **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:** El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta: *"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.* *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."*

PARTICIPANTES	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad, la fabricación y/o distribución y/o comercialización de los bienes objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.
INSCRIPCIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con sucursal o representación en Colombia, fabricantes, distribuidores y/o comercializadores autorizados en forma individual o conjunta (consorcio y/o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad la fabricación y/o comercialización y/o distribución de los bienes objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, para el caso de proponentes extranjeros, deberán diligenciar el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO" de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones.
CERTIFICADO DE PRODUCCIÓN NACIONAL.	Para determinar que el presente proceso, se dirigirá únicamente a productores nacionales, el (los) -oferente (s) interesado (s) en participar en el presente proceso deberá (n) entregar por medio de la plataforma del Secop II el Formulario "CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE", debidamente diligenciado junto con el Registro de Producción Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. **NOTA 1:** el oferente deberá presentar el Registro de Productor Nacional con la subpartida arancelaria de acuerdo a lo establecido en el Anexo "ESPECIFÍCACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", **NOTA 2:** si dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se presentan solicitudes para dirigir el presente proceso de contratación solo a productores nacionales, la entidad durante el transcurso del siguiente día hábil, procederá a realizar una visita de verificación a la planta de producción acreditada ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la producción nacional, y en caso de que una vez efectuada la visita, la entidad constata las solicitudes cumplen con los criterios requeridos, la entidad informará a través del Secop II, mediante aviso que el proceso se dirigirá únicamente a productores nacionales. **NOTA 2:** en caso de que ningún oferente presente el formulario antes mencionado dentro del plazo establecido para ello, con el fin de ofertar para los bienes relacionados en el presente pliego de condiciones, se admitirá la participación de todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio y/o unión temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad una similar al objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo, lo cual se informará a través del Secop II, no requiriéndose en este evento Registro de Productor Nacional.
VISITA DE VERIFICACIÓN A OFERENTES	La entidad a fin de verificar el productor nacional y una vez reciba los certificados que acredita la condición de productores nacionales, procederá a realizar visita a las instalaciones de la(s) fábrica(s) del futuro oferente, por un (os) funcionario (s) idóneo (s) que con posterioridad designe el señor Director Administrativo y Financiero, a fin de realizar la visita indicada, conforme lo siguiente: El oferente deberá informar ciudad, dirección y teléfono de la planta de producción, en el cual se evidencie la ubicación de la misma, de igual manera para los procesos de producción bajo contrato de maquila, se deberá presentar la ciudad, la dirección de ubicación y número telefónico donde se realiza la maquila, esta condición será objeto de revisión y comparación en la visita, así mismo, los datos aportados deben ser los que se encuentran registrados en el certificado de productores nacionales expedido por el Ministerio de Industria y Comercio; por tal motivo, no será aceptado el cambio de dirección o ciudad, durante todo el proceso de verificación. La visita será realizada por el funcionario designado para el presente proceso, para acreditar la capacidad técnica y operativa del productor nacional. El día hábil siguiente, el funcionario delegado de la Policía Nacional allegarán informe de las visitas realizadas, las cuales serán publicadas mediante mensaje en la plataforma SECOP II. Las visitas se programarán y realizarán según la información consignada en el numeral de CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD OPERATIVA del ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del estudio previo.

	Durante la visita el personal delegado constatará que la actividad industrial o comercial del proponente sea acorde con el objeto general del proceso, se verificarán las etapas del proceso productivo y materias primas. Así mismo el funcionario hará los requerimientos que considere durante la visita con el fin de constatar la capacidad instalada y de producción. Se realizará la verificación de la cadena de producción de los elementos objeto de la adquisición (mínimo 01 elemento de cada ítem). Así mismo, se recalca que los funcionarios participantes del proceso que realizará las visitas tienen inmerso y suscrito un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tengan acceso, con las limitaciones que para el efecto establece la ley y disposiciones. El productor o posible futuro proponente no podrá imponer acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan al funcionarios asignados el acceder a la información para el ejercicio de sus facultades y/o que impidan la verificación de las condiciones de productor nacional. La visita se realizará en condiciones de igualdad, incluyendo registro fotográfico y/o de video de las etapas del proceso. Las evidencias de la (s) visita (s), se dejará soportado mediante acta; esta dará fe de la comprobación y verificación de los aspectos y condiciones de la organización logística y demás aspectos descritos. Que las instalaciones cuente con las condiciones necesarias para la elaboración de las "MEDALLAS Y DISTINTIVOS METALICOS", en la cantidad, calidad y plazos demandados en el presente proceso de contratación. Que cuente con los equipos y maquinaria necesaria para la elaboración de los "MEDALLAS Y DISTINTIVOS METALICOS", (al momento de la visita deberá contar con la documentación que acredite la propiedad de estos instrumentos) Que cuente con personal idóneo y suficiente para atender la demanda de producción de los ""MEDALLAS Y DISTINTIVOS METALICOS" en la cantidad, calidad y plazos demandados en el presente proceso de contratación.
ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la **"ADQUISICIÓN DE DISTINTIVOS METÁLICOS Y MEDALLAS"** por un valor de **$797´961.956,70, SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACÍFICO (CHILE, MÉXICO Y PERÚ), CANADÁ, CHILE, COREA, ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, MÉXICO, TRIÁNGULO NORTE, ESTADOS AELC, UNIÓN EUROPEA, CAN; toda vez que: a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados. b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos. c. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción. De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.
	El valor estimado para el presente proceso de contratación es SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS

PRESUPUESTO OFICIAL

CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL ($797'961.956,70) INCLUIDO IVA, DISTRIBUIDOS ASÍ:

Lote No. 1 DISTINTIVOS METÁLICOS: por valor de ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA LEGAL ($11'973.640,96) INCLUIDO IVA.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN MEDALLA Y/O DISTINTIVO	CATEGORÍA O CLASE	RECURSO	MENOR VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA.	CANTIDAD ADQUIRIR	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA.
1	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO MENCIÓN DEL CONDUCTOR	PRIMERA VEZ	10	$9.611,42	1	$9.611,42
2	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO MENCIÓN DEL CONDUCTOR	SEGUNDA VEZ	10	$10.551,44	1	$10.551,44
3	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO MENCIÓN DEL CONDUCTOR	TERCERA VEZ	10	$10.551,44	1	$10.551,44
4	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO MENCIÓN DEL CONDUCTOR	CUARTA VEZ	10	$10.551,44	1	$10.551,44
5	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	PRIMERA VEZ - UNIFORMADO	10	$9.136,13	1	$9.136,13
6	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	SEGUNDA VEZ - UNIFORMADO	10	$7.467,33	1	$7.467,33
7	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	TERCERA VEZ - UNIFORMADO	10	$7.467,33	1	$7.467,33
8	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	CUARTA VEZ - UNIFORMADO	10	$7.467,33	1	$7.467,33
9	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	QUINTA VEZ - UNIFORMADO	10	$7.467,33	1	$7.467,33
10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	SEXTA VEZ - UNIFORMADO	10	$7.974,31	1	$7.974,31
11	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	SÉPTIMA VEZ - UNIFORMADO	10	$7.467,33	1	$7.467,33
12	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	OCTAVA VEZ - UNIFORMADO	10	$7.467,33	1	$7.467,33
13	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	NOVENA VEZ - UNIFORMADO	10	$7.467,33	1	$7.467,33
14	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	DÉCIMA VEZ - UNIFORMADO	10	$7.467,33	1	$7.467,33
15	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	DÉCIMA PRIMERA VEZ - UNIFORMADO	10	$7.467,33	1	$7.467,33
16	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	DÉCIMA SEGUNDA VEZ - UNIFORMADO	10	$8.777,02	1	$8.777,02
17	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	DÉCIMA TERCERA VEZ - UNIFORMADO	10	$8.777,02	1	$8.777,02
18	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	DECIMA CUARTA VEZ - UNIFORMADO	10	$8.777,02	1	$8.777,02
19	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	DECIMA QUINTA VEZ - UNIFORMADO	10	$8.777,02	1	$8.777,02
20	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	PRIMERA VEZ - NO UNIFORMADO	10	$5.951,69	2	$11.903,38
21	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	SEGUNDA VEZ - NO UNIFORMADO	10	$5.951,69	2	$11.903,38
22	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	TERCERA VEZ - NO UNIFORMADO	10	$5.951,69	1	$5.951,69
23	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	CUARTA VEZ - NO UNIFORMADO	10	$5.951,69	1	$5.951,69
24	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	QUINTA VEZ - NO UNIFORMADO	10	$5.951,69	1	$5.951,69
25	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	SEXTA VEZ - NO UNIFORMADO	10	$5.951,69	1	$5.951,69
26	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	SÉPTIMA VEZ - NO UNIFORMADO	10	$5.951,69	1	$5.951,69
27	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	OCTAVA VEZ - NO UNIFORMADO	10	$8.777,02	1	$8.777,02
28	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	NOVENA VEZ - NO UNIFORMADO	10	$5.951,69	1	$5.951,69
29	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	DÉCIMA VEZ - NO UNIFORMADO	10	$5.951,69	1	$5.951,69
30	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	DECIMA PRIMERA VEZ - NO UNIFORMADO	10	$5.951,69	1	$5.951,69
31	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	ÚNICA	10	$9.524,69	148	$ 1'409.654,12
32	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ÚNICA VEZ	10	$9.521,64	20	$ 190.432,80
33	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO DE LA OFICINA CENTRAL NACIONAL INTERPOL COLOMBIA	ÚNICA VEZ	10	$9.521,64	1	$9.521,64
34	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	BOTÓN RESERVA POLICIAL	ÚNICA	10	$11.000,00	3	$33.000,00
36	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD	ÚNICA (NO UNIFORMADO)	10	$9.524,69	100	$952.469,00
37	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO ANTINARCÓTICOS	ÚNICA	10	$15.575,42	1	$15.575,42
38	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN	ÚNICA	10	$9.624,50	1	$9.624,50

39	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO ESCUELA DE CADETES GENERAL SANTANDER EXDIRECTOR (ECSAN)	ÚNICA	10	$11.194,60	2	$22.389,20
40	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO ESCUELA DE CADETES GENERAL SANTANDER DIRECTOR(ECSAN)	ÚNICA	10	$15.575,42	1	$15.575,42
41	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO ESCUELA DE CADETES GENERAL SANTANDER EXTRANJEROS (ECSAN)	ÚNICA	10	$15.575,42	1	$15.575,42
43	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS	ÚNICA	10	$ 9.524,69	1	$9.524,69
44	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA "TENIENTE CORONEL JAVIER ANTONIO URIBE URIBE"	ÚNICA	10	$ 9.524,69	1	$9.524,69
45	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO "ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL (ESEVI)	ÚNICA	10	$ 9.524,69	1	$9.524,69
46	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO "ESCUELA DE TELEMÁTICA Y ELECTRÓNICA (ESTIC)	ÚNICA	10	$11.194,60	1	$11.194,60
47	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL "TENIENTE CORONEL ELKIN MOLINA ALDANA" ESINC	ÚNICA	10	$ 9.524,69	1	$ 9.524,69
48	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO EN ESCUELA DE POLICÍA Y PROTECCIÓN ESPRO	ÚNICA	10	$ 9.524,69	1	$9.524,69
49	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO DE LA ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO ESGAC	ÚNICA	10	$ 9.524,69	1	$9.524,69
50	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUEZADA" ESJIM	ÚNICA	10	$ 9.524,69	1	$9.524,69
51	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO ESCAR	ÚNICA	10	$ 9.524,69	1	$9.524,69
52	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA ESPOL	ÚNICA	10	$ 9.624,50	1	$9.624,50
53	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO INTERPOL	ÚNICA	10	$ 9.524,69	1	$9.524,69
54	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO DIJIN	ÚNICA	10	$ 9.524,69	1	$9.524,69
55	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO DIPOL	ÚNICA	10	$14.000,00	288	$4'032.000,00
56	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO "OFICINA DE TELEMÁTICA"	ÚNICA	10	$ 9.524,69	1	$9.524,69
57	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO DICAR	ÚNICA	10	$ 9.524,69	1	$9.524,69

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN MEDALLA Y/O DISTINTIVO	CATEGORÍA O CLASE	RECURSO	MENOR VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA.	CANTIDAD ADQUIRIR	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA.
58	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO DEL GRUPO DE REMONTA	ÚNICA	10	$ 9.524,69	1	$9.524,69
59	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL	ÚNICA	10	$ 9.524,69	1	$9.524,69
60	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	ÚNICA	10	$ 9.524,69	1	$9.524,69
61	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO RECONOCIMIENTO MNVCC	ÚNICA	10	$ 9.524,69	1	$9.524,69
62	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO DE RECONOCIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA	ÚNICA	10	$11.194,60	1	$11.194,60
63	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO POLIGRAFÍA	ÚNICA	10	$14.000,00	43	$602.000,00
64	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	DISTINTIVO DINAE	ÚNICA	10	$ 9.524,69	20	$190.493,80
			SUMA CANTIDAD Y VALORES				**680**	**$7'923.607,59**

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN MEDALLA Y/O DISTINTIVO	CATEGORÍA O CLASE	RECURSO	MENOR VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA.	CANTIDAD ADQUIRIR	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA.
42	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DINCO	DISTINTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	ÚNICA	16	$9.524,69	173	$1'647.771,37
			SUMA CANTIDAD Y VALORES				**173**	**$1'647.771,37**

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN MEDALLA Y/O DISTINTIVO	CATEGORÍA O CLASE	RECURSO	MENOR VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA.	CANTIDAD ADQUIRIR	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA.
35	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	OFPLA - 000P	DISTINTIVO OFICINA DE PLANEACIÓN	ÚNICA	10	$12.011,31	200	$2'402.262,00
			SUMA CANTIDAD Y VALORES				**200**	**$2'402.262,00**

LOTE 2 MEDALLAS: por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($ 785'988.315,74) INCLUIDO IVA.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL		UNIDAD	DESCRIPCIÓN MEDALLA Y/O DISTINTIVO	CATEGORÍA O CLASE	RECURSO	MENOR VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA.	CANTIDAD ADQUIRIR	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA.
1	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y 02-01-004-02	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-	DIRAF-000A	ORDEN DE BOYACÁ	GRAN CRUZ	10	$1'626.632,50	12	$19'519.590,00
2	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y 02-01-004-02	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-	DIRAF-000A	ORDEN DE BOYACÁ	GRAN OFICIAL	10	$667.021,99	12	$8'004.263,88
3	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y 02-01-004-02	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-	DIRAF-000A	MEDALLA ESTRELLA DE LA POLICÍA	GRAN OFICIAL	10	$56.765,47	42	$2'384.149,74
4	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y 02-01-004-02	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-	DIRAF-000A	MEDALLA ESTRELLA DE LA POLICÍA	COMENDADOR	10	$65.494,96	64	$4'191.677,44
5	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y 02-01-004-02	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-	DIRAF-000A	MEDALLA ESTRELLA DE LA POLICÍA	EXTRAORDINARIA	10	$135.807,63	1	$135.807,63
6	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y 02-01-004-02	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-	DIRAF-000A	MEDALLA ESTRELLA DE LA POLICÍA	OFICIAL	10	$108.619,61	29	$3'149.968,69
7	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y 02-01-004-02	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-	DIRAF-000A	MEDALLA ESTRELLA DE LA POLICÍA	ORDINARIA	10	$65.502,41	1	$65.502,41
8	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y 02-01-004-02	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-	DIRAF-000A	MEDALLA ESTRELLA DE LA POLICÍA	COMPAÑERO	10	$65.494,96	65	$4'257.172,40
9	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y 02-01-004-02	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-	DIRAF-000A	MEDALLA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL	PRIMERA VEZ	10	$55.672,30	1	$55.672,30
10	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y 02-01-004-02	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-	DIRAF-000A	MEDALLA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL	SEGUNDA VEZ	10	$65.494,96	1	$65.494,96
11	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y 02-01-004-02	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-	DIRAF-000A	MEDALLA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL	TERCERA VEZ	10	$65.494,96	1	$65.494,96
12	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y 02-01-004-02	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-	DIRAF-000A	MEDALLA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL	CUARTA VEZ	10	$65.494,96	1	$65.494,96
13	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y 02-01-004-02	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-	DIRAF-000A	MEDALLA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL	QUINTA VEZ	10	$65.494,96	1	$65.494,96
14	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y 02-01-004-02	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-	DIRAF-000A	MEDALLA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL	SEXTA VEZ	10	$65.494,96	1	$65.494,96
15	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y 02-01-004-02	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-	DIRAF-000A	MEDALLA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL	SÉPTIMA VEZ	10	$65.494,96	1	$65.494,96
16	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y 02-01-004-02	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-	DIRAF-000A	MEDALLA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL	OCTAVA VEZ	10	$65.502,41	1	$65.502,41
17	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y 02-01-004-02	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-	DIRAF-000A	MEDALLA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL	NOVENA VEZ	10	$65.502,41	1	$65.502,41
18	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y 02-01-004-02	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-	DIRAF-000A	MEDALLA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL	DÉCIMA VEZ	10	$65.502,41	2	$131.004,82
19	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y 02-01-004-02	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-	DIRAF-000A	MEDALLA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL	DECIMA PRIMERA VEZ	10	$150.000,00	3	$450.000,00
20	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y 02-01-004-02	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-	DIRAF-000A	MEDALLA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL	DECIMA SEGUNDA VEZ	10	$65.502,41	1	$65.502,41
21	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y 02-01-004-02	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-	DIRAF-000A	MEDALLA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL	DÉCIMA TERCERA VEZ	10	$65.502,41	10	$655.024,10
22	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y 02-01-004-02	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-	DIRAF-000A	MEDALLA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL	DECIMA CUARTA VEZ	10	$150.000,00	7	$1'050.000,00
23	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y 02-01-004-02	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-	DIRAF-000A	MEDALLA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL	DECIMA QUINTA VEZ	10	$150.000,00	12	$1'800.000,00
24	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y 02-01-004-02	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-	DIRAF-000A	MEDALLA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL	DECIMA SEXTA VEZ	10	$150.000,00	9	$1'350.000,00
25	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y 02-01-004-02	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-	DIRAF-000A	MEDALLA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL	DECIMA SÉPTIMA VEZ	10	$150.000,00	7	$1'050.000,00
26	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y 02-01-004-02	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-	DIRAF-000A	MEDALLA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL	DECIMA OCTAVA VEZ	10	$150.000,00	7	$1'050.000,00
27	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y 02-01-004-02	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-	DIRAF-000A	MEDALLA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL	DECIMA NOVENA VEZ	10	$150.000,00	6	$900.000,00
28	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y 02-01-004-02	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-	DIRAF-000A	CONDECORACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL	CATEGORÍA GRAN LÍDER	10	$1'488.529,07	19	$28'282.052,33
29	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y 02-01-004-02	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-	DIRAF-000A	CONDECORACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL	CATEGORÍA CONTRIBUCIÓN EXCEPCIONAL	10	$1'497.115,97	23	$34'433.667,31
30	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y 02-01-004-02	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-	DIRAF-000A	CONDECORACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL	CATEGORÍA LABOR EXTRAORDINARIA	10	$90.231,17	41	$3'699.477,97
31	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y 02-01-004-02	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-	DIRAF-000A	CONDECORACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL	CATEGORÍA DESEMPEÑO MERITORIO	10	$90.231,17	*250*	$22'557.792,50
32	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y 02-01-004-02	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-	DIRAF-000A	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS	CLASE ESPECIAL PRIMERA VEZ	10	$55.672,30	*3810*	$200'977.003,00
33	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y 02-01-004-02	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-	DIRAF-000A	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS	CLASE ESPECIAL SEGUNDA VEZ	10	$55.672,30	*2570*	$143'077.611,00

34	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS	CLASE ESPECIAL TERCERA VEZ	10	$55.672,30	*1360*	$75'714.328,00	
35	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS	CLASE EXTRAORDINARIA PRIMERA VEZ	10	$55.672,30	1	$55.672,30	
36	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS	CLASE EXTRAORDINARIA SEGUNDA VEZ	10	$55.672,30	1	$55.672,30	
37	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS	CLASE EXTRAORDINARIA TERCERA VEZ	10	$55.672,30	1	$55.672,30	
38	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS	CLASE EXCEPCIONAL PRIMERA VEZ	10	$65.500,24	1	$65.500,24	
39	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS	CLASE EXCEPCIONAL SEGUNDA VEZ	10	$65.500,24	1	$65.500,24	
40	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS	CLASE EXCEPCIONAL TERCERA VEZ	10	$65.500,24	1	$65.500,24	
41	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA ROBERTO PINEDA CASTILLO ERRATA	CATEGORÍA ÚNICA	10	$65.500,24	300	$19'650.072,00	
42	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA AL VALOR ACTOS HEROICOS	PRIMERA VEZ	10	$65.502,41	100	$6'550.241,00	
43	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA AL VALOR ACTOS HEROICOS	SEGUNDA VEZ	10	$65.502,41	1	$65.502,41	
44	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA AL VALOR ACTOS HEROICOS	TERCERA VEZ	10	$65.502,41	1	$65.502,41	
45	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA AL VALOR POR ACTOS EXCEPCIONALES	SEGUNDA VEZ	10	$65.502,41	1	$65.502,41	
46	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA AL VALOR POR ACTOS EXCEPCIONALES	TERCERA VEZ	10	$65.502,41	1	$65.502,41	
47	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA AL VALOR	POSTUMA	10	$65.502,41	*250*	$16'375.602,50	
48	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO	PRIMERA VEZ	10	$55.672,30	1	$55.672,30	
49	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO	SEGUNDA VEZ	10	$65.500,24	1	$65.500,24	
50	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO	TERCERA VEZ	10	$65.500,24	1	$65.500,24	
51	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA DE LA OFICINA CENTRAL NACIONAL INTERPOL COLOMBIA	PRIMERA VEZ	10	$55.672,30	2	$111.344,60	
52	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA DE LA OFICINA CENTRAL NACIONAL INTERPOL COLOMBIA	SEGUNDA VEZ	10	$55.672,30	2	$111.344,60	
53	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA DE LA OFICINA CENTRAL NACIONAL INTERPOL COLOMBIA	TERCERA VEZ	10	$55.672,30	2	$111.344,60	
54	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	PRIMERA VEZ	10	$62.104,56	1	$62.104,56	
55	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	SEGUNDA VEZ	10	$62.104,56	1	$62.104,56	
56	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	TERCERA VEZ	10	$62.104,56	1	$62.104,56	
57	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PRIMERA VEZ	10	$65.500,24	80	$5.240.019,20	
58	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SEGUNDA VEZ	10	$65.500,24	69	$4.519.516,56	
59	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	TERCERA VEZ	10	$65.500,24	20	$1.310.004,80	
64	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	PRIMERA VEZ	10	$65.501,98	50	$3.275.099,00	
65	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	SEGUNDA VEZ	10	$65.501,98	200	$13.100.396,00	
66	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	TERCERA VEZ	10	$65.501,98	100	$6.550.198,00	
70	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE "CORONEL JOSÉ ARÍSTIDES PUENTES BLANCO"	PRIMERA VEZ	10	$80.551,53	1	$80.551,53	
71	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE "CORONEL JOSÉ ARÍSTIDES PUENTES BLANCO"	SEGUNDA VEZ	10	$81.665,52	1	$81.665,52	
72	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE "CORONEL JOSÉ ARÍSTIDES PUENTES BLANCO"	TERCERA VEZ	10	$81.665,52	1	$81.665,52	
73	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN "TC LUIS OSPINA ARIAS"	PRIMERA VEZ	10	$65.501,98	1	$65.501,98	
74	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN "TC LUIS OSPINA ARIAS"	SEGUNDA VEZ	10	$65.501,98	1	$65.501,98	
75	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO	DIRAF-000A	MEDALLA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y	TERCERA VEZ	10	$65.501,98	1	$65.501,98	

	MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02		ANTIEXTORSIÓN "TC LUIS OSPINA ARIAS "						
76	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL "MADRE MARÍA DE SAN LUIS"	PRIMERA VEZ	10	$55.676,79	1	$55.676,79
77	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL "MADRE MARÍA DE SAN LUIS"	SEGUNDA VEZ	10	$55.676,79	1	$55.676,79
78	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL "MADRE MARÍA DE SAN LUIS"	TERCERA VEZ"	10	$55.676,79	1	$55.676,79
79	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD MAYOR GENERAL HENRY GARCÍA BOHÓRQUEZ	PRIMERA VEZ	10	$65.501,98	1	$65.501,98
80	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD MAYOR GENERAL HENRY GARCÍA BOHÓRQUEZ	SEGUNDA VEZ	10	$65.501,98	1	$65.501,98
81	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD MAYOR GENERAL HENRY GARCÍA BOHÓRQUEZ	TERCERA VEZ	10	$65.501,98	1	$65.501,98
82	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA "TENIENTE CORONEL JAVIER ANTONIO URIBE URIBE"	PRIMERA VEZ	10	$55.676,79	300	$16.703.037,00
83	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA "TENIENTE CORONEL JAVIER ANTONIO URIBE URIBE"	SEGUNDA VEZ	10	$55.676,79	300	$16.703.037,00
84	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA "TENIENTE CORONEL JAVIER ANTONIO URIBE URIBE"	TERCERA VEZ	10	$55.676,79	300	$16.703.037,00
88	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA DISEC "BRIGADIER GENERAL VALDEMAR FRANKLIN QUINTERO"	PRIMERA VEZ	10	$65.501,98	1	$65.501,98
89	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA DISEC "BRIGADIER GENERAL VALDEMAR FRANKLIN QUINTERO"	SEGUNDA VEZ	10	$65.501,98	1	$65.501,98
90	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA DISEC "BRIGADIER GENERAL VALDEMAR FRANKLIN QUINTERO"	TERCERA VEZ	10	$65.501,98	1	$65.501,98
91	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA AL MÉRITO TECNOLÓGICO	PRIMERA VEZ	10	$90.610,68	1	$90.610,68
92	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA AL MÉRITO TECNOLÓGICO	SEGUNDA VEZ	10	$90.610,68	1	$90.610,68
93	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA AL MÉRITO TECNOLÓGICO	TERCERA VEZ	10	$90.610,68	1	$90.610,68
94	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS	PRIMERA VEZ	10	$55.677,05	30	$1.670.311,50
95	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS	SEGUNDA VEZ	10	$55.677,05	15	$835.155,75
96	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS	TERCERA VEZ	10	$55.677,05	10	$556.770,50
97	PRODUCTOS ELABORADOS MAQUINARIA Y	METÁLICOS (EXCEPTO EQUIPO) 02-02-01-004-02	DIRAF-000A	MEDALLA GENERAL SANTANDER	UNICA	10	$39.000,00	5	$195.000,00
				VALORES TOTALES				**10.341**	**$692'073.750,64**

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN MEDALLA Y/O DISTINTIVO	CATEGORÍA O CLASE	RECURSO	MENOR VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA.	CANTIDAD ADQUIRIR	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA.
60	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	OFPLA-000P	MEDALLA DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	PRIMERA VEZ	10	$ 55.672,30	398	$22'157.575,40
61	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	OFPLA-000P	MEDALLA DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	SEGUNDA VEZ	10	$ 65.500,24	200	$13'100.048,00
62	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	OFPLA-000P	MEDALLA DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	TERCERA VEZ	10	$ 65.500,24	111	$7'270.526,64
63	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	OFPLA-000P	MEDALLA DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	EXTRAORDINARIA	10	$ 65.500,24	1	$65.500,24
			SUMA CANTIDAD Y VALORES				**710**	**$ 42'593.650,28**

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN MEDALLA Y/O DISTINTIVO	CATEGORÍA O CLASE	RECURSO	MENOR VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA.	CANTIDAD ADQUIRIR	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA.
67	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	COEST-000J	MEDALLA COEST "EXCELENCIA DE LA GESTIÓN DE COMUNICACIÓN"	PRIMERA VEZ	10	$150.000,00	167	$25'050.000,00
68	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	COEST-000J	MEDALLA COEST "EXCELENCIA DE LA GESTIÓN DE COMUNICACIÓN"	SEGUNDA VEZ	10	$150.000,00	32	$4.800.000,00
69	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	COEST-000J	MEDALLA COEST "EXCELENCIA DE LA GESTIÓN DE COMUNICACIÓN"	TERCERA VEZ	10	$150.000,00	1	$150.000,00
			SUMA CANTIDAD Y VALORES				200	$30'000.000,00

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCION MEDALLA Y/O DISTINTIVO	CATEGORIA O CLASE	RECURSO	MENOR VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	CANTIDA ADQUIRIR	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
85	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DINCO	MEDALLA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN CORONEL (R) JOSÉ FABIO TRUJILLO FERNÁNDEZ	PRIMERA VEZ	16	$55.676,79	190	$10'578.590,10
86	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02	DINCO	MEDALLA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN CORONEL (R) JOSÉ FABIO TRUJILLO FERNÁNDEZ	SEGUNDA VEZ	16	$65.501,98	94	$6'157.186,12
87	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO	DINCO	MEDALLA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN CORONEL (R) JOSÉ	TERCERA VEZ	16	$65.501,98	70	$4'585.138,60

	<table><tr><td></td><td>MAQUINARIA Y EQUIPO) 02-02-01-004-02</td><td></td><td>FABIO TRUJILLO FERNÁNDEZ</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="7">SUMA CANTIDAD Y VALORES</td><td>354</td><td>$ 21'320.914,82</td></tr></table> El presente proceso se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32622 del 13/04/2022 expedido por la Jefe del Grupo de Presupuesto General de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, recurso 10, y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13422 del 11/04/2022 expedido por la Jefe del Grupo de Presupuesto General de la Dirección de Escuelas del la Policía Nacional, recurso 16.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Los pagos se realizarán contra entrega parcial por ítem completo, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de ciento veinte (120) días calendario, previa aprobación de la garantía única. **Nota 1**: las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS **Nota 2**: para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios. **Nota 3**: de acuerdo al artículo 17 "*del derecho al debido proceso"* de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 **"***imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento",* de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicarán las sanciones establecidas en la Ley.
LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los elementos se hará en el Almacén de Vestuario de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la Calle 64g No. 90a-04 Álamos, Bogotá D.C., teléfono 5159000 ext. 20183-20184-20192, previa coordinación con el supervisor del contrato.
FORMA DE EJECUCIÓN	Los elementos serán recibidos de forma total por ítem completo de conformidad con las necesidades proyectadas en la reunión de coordinación y una vez se dé cumplimiento a lo establecido en la guía técnica GTMD 0004-A3 (actual) y en concordancia con el estudio previo - numeral 5.3 (PLAZO DE EJECUCIÓN); previo cumplimiento de los requisitos técnicos de referencia.
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	La adjudicación del presente proceso de selección se realizará de forma parcial por lote completo, a través de subasta electrónica, el procedimiento de adjudicación será conforme lo establecido en la plataforma del SECOP II. Nota: la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, podrá adjudicar hasta la totalidad del presupuesto asignado del presente proceso, según las necesidades de la Institución.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", del estudio previo
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional se encuentran descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL", del estudio previo
REAJUSTES	LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
VALIDEZ DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO	Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato para los lotes No. 1 y No. 2 será el responsable seguimiento contractual (DIRAF) o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el señor Director Administrativo y Financiero, quienes verificaran la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, de igual modo se deben presentar los informes de supervisión de manera mensual, los cuales deben ser cargados en la plataforma SECOP II (Correo electrónico: diraf.guint-contratos@policia.gov.coteléfono: 5159000 ext. 9319.

CAUSALES DE RECHAZO

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
e. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil o documento homologable en el país de constitución del proponente, no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
g. En caso de adjudicación parcial: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo lote.
h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
j. El no ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica por lote a ofertar.
k. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta por lote o lotes a ofertar.

l. Cuando la propuesta se presente después del plazo y en un lugar distinto al establecido por la entidad para el efecto.
m. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial por lote a ofertar.
n. La presentación de la propuesta conjunta (unión temporal o consorcio), en el Secop II desde un usuario diferente al registrado por el consorcio o unión temporal, no se tomará como válida, en tal sentido, las ofertas presentadas por consorcio o unión temporal, realizada en el Secop II desde el usuario de uno de sus integrantes, será rechazada.

2. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar el presente proceso, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo **ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO** se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria, publicación del pre pliego de condiciones y estudios previos.	Lugar: www.contratos.gov.co, www.policia.gov.co, Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II.
Resolución de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo.	Lugar: www.policia.gov.co y www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
Observaciones al Pliego de Condiciones.	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones desde la publicación del proyecto pliego de condiciones, hasta dentro del término establecido en la Plataforma del SECOP II, únicamente a través de ésta. Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.contratos.gov.co;

	www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA:** no se resolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o de forma personal, sólo será tenido en cuenta en este proceso la información recibida a través del sistema electrónico SECOP II.
Plazo para Entrega de propuestas.	**APERTURA:** **Lugar:** se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II **CIERRE**: **Lugar**: las ofertas, se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II
Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes.	según cronograma SECOP II
Plazo para presentar documentos subsanables y/o aclaraciones	según cronograma SECOP II
Audiencia Subasta Inversa electrónica y determinación orden de elegibilidad.	La subasta se realizará a través de la Plataforma del Portal Único de Contratación, SECOP II. Durante el evento de subasta electrónica, el oferente podrá solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente. EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA: Fecha: según cronograma Secop II. Hora: según cronograma Secop II **NOTA 1**: cuando la subasta se haga por lotes se iniciará a la fecha y hora fijada por la Entidad en el cronograma de SECOP II con el primer lote. Para los siguientes lotes se iniciará una vez finalice la subasta del lote anterior y así sucesivamente hasta terminar con las subastas de todos los lotes. **NOTA 2:** se realizará únicamente a los oferentes que se encuentren habilitados.
Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación	según cronograma SECOP II
Indisponibilidad de Secop II	En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de manifestación de interés, presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: sandra.galvis4700@correo.policia.gov.co, con la siguiente información (a. el número de Proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente

	que quiere enviar la observación; d. el NIT o cédula del Proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web. Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.
Firma Del Contrato	Según cronograma SECOP II

NOTA 1: de ser necesaria la modificación del cronograma anterior, ésta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: *"(...) En las normas de selección y en la invitación pública para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones"*.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el artículo 2, artículo 3 numeral 8 y el artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Dirección Administrativa y Financiera únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a) El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
b) El porcentaje de descuento debe indicarse en el Sobre No. 2 virtual, conforme lo indica Colombia Compra Eficiente.
c) Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
d) En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Dirección y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Dirección estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Dirección no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas, se escogerá al oferente que presentó el menor precio inicial, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si persiste el empate, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros
b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
f) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona

jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
l) Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión

establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes junto con los documentos descritos en el artículo y el certificado de existencia y representación legal de la Mipyme interesada, por lo menos (01) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

Igualmente, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias limitadas, deberán acreditar como mínimo un (01) año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación expedido por respectiva la cámara de comercio.

CAPÍTULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. REQUISITOS HABILITANTES

La Dirección Administrativa y Financiera debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con firmas de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural comerciante[1], deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

• Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Se les consultará en línea a todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, los siguientes requisitos antes del cierre, así:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio y/o Superintendencia Financiera de Colombia o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1 **Concepto Colombia Compra Eficiente 4201814000008327 del 24/01/2019**

"Deben inscribirse en el registro mercantil quienes realizan alguna actividad comercial definida por el Código de Comercio, entre las que se evidencian las obras o construcciones, reparaciones, montajes, instalaciones u ornamentaciones. En este sentido deben matricularse ante las Cámaras de Comercio todas las personas naturales que realicen de manera permanente o habitual actividades mercantiles. La matrícula Mercantil es un medio de identificación y da publicidad a la condición de comerciante.

Las Entidades Estatales deben verificar su capacidad jurídica de los proponentes dependiendo de su naturaleza si es jurídica en el certificado de existencia y representación legal si el objeto social le permite ejecutar el objeto contractual, si es una persona natural comerciante lo verificará en el registro mercantil (...)"

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial, conforme a lo exigido en los artículos 7, 9, 10 y 11 y siguientes de la Resolución No. 1959 de 2020
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA del 5 de octubre de 1961 adoptada por la República de Colombia mediante la Ley 455 de 1998, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen, y su respectiva traducción oficial.

Legalización. Procedimiento mediante el cual se legalizan documentos según las normas legales vigentes de cada Estado, aplicable a los documentos emitidos en países que no hacen parte del Convenio de La Haya sobre la apostilla. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla. Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en otro país que hace parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante la Ley 455 de 1998. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores).

Traducción Oficial. Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON AQUELLOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESTA FORMALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN No. 1959 DE 2020.

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial, conforme a lo exigido en los artículos 7, 9, 10 y 11 y siguientes de la Resolución No. 1959 de 2020
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA del 5 de octubre de 1961 adoptada por la República de Colombia mediante la Ley 455 de 1998, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen su respectiva traducción oficial.

Legalización. Procedimiento mediante el cual se legalizan documentos según las normas legales vigentes de cada Estado, aplicable a los documentos emitidos en países que no hacen parte del Convenio de La Haya sobre la apostilla. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla. Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en otro país que hace parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante la Ley 455 de 1998. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores).

Traducción Oficial. Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON AQUELLOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESTA FORMALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN No. 1959 DE 2020.

1.1.2.5. Apoderado

Apoderados y representantes legales: Los proponentes pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder especial debidamente otorgado en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o

representante legal con su documento de identificación. Para el caso de proponentes extranjeros (Ver Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.
- Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la presentación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar junto con la propuesta, la respectiva acta de la junta o asamblea de socios, en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, sí a ello hubiere lugar y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación. (En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, se deberá aportar el documento para cada uno de sus integrantes, si a ello hubiere lugar.)

En el evento en que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar mínimo, por el valor propuesto.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.6. PERFIL DEL PROPONENTE

LA POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA consultará la condición legal exigida en el PERFIL del participante.

En el evento de que el presente proceso aplique a Mypimes, dicha condición será verificada acorde con los correspondientes registros que obren en el Certificado de Existencia y Representación Legal del oferente. (Ley 590 de 2000).

En el evento de que el presente proceso se cierre a productor nacional, dicha condición será verificada en línea a través de la ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE. Ley 816 de 2003.

NOTA: el proponente deberá encontrarse inscrito en los respectivos registros a partir del cierre o entrega de ofertas.

1.1.7. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA: el proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Policía Nacional DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA: en caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.10. CONSTANCIA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

La POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, consultará el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de conformidad de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

1.1.11. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales propios y de sus empleados (si aplica) e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"** y entregarlo con la oferta.

1.1.13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad, la fabricación y/o comercialización y/o distribución autorizada de los bienes objeto del presente proceso por lote a ofertar, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

El proponente deberá estar inscrito o registrar experiencia en alguna de las siguientes clasificaciones:

Clasificación Decreto 1082 de 2015

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
49101700	EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN	COLECCIONABLES Y CONDECORACIONES	PREMIOS	

NOTA 1: el oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP– RENOVADO** y expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al **Decreto No. 1082 de 2015,** con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

NOTA 3: teniendo en cuenta que el plazo máximo para renovar legalmente vence el quinto día hábil del mes de abril de la presente vigencia ya que de lo contrario cesan sus efectos. Para tal efecto se dará aplicación a la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, según el cual:

"Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del

término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta."

Sólo los oferentes que presentaron documentación para renovar dentro del plazo máximo legal establecido, podrán acreditar su firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación en el caso de Licitaciones y Selecciones de Menor Cuantía, y en el caso de subasta hasta antes del evento de subasta.

NOTA 4: de acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes –RUP" Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

1.1.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

• Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **Formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO"**

NOTA: en caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.1.16. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente deberá diligenciar el **Formulario** "**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".**

1.2. ECONÓMICOS

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

La Dirección Administrativa y Financiera efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>=0,02	>=0,01	>=2,05	<=0,55	>=1,52

Nota 1: para efectos de evaluar los indicadores financieros establecidos en el presente Pliego de Condiciones se tomará como base la información contenida en el **RUP,** vigente y en firme, teniendo en cuenta el mejor año

fiscal de cada proponente, correspondiente a las vigencias 2019, 2020 y 2021, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 579 de 2021.

Para efectos de determinar la vigencia y firmeza de la información contenida en el RUP, es preciso acudir a lo establecido en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, en la cual expone lo siguiente: *"al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta."*

Nota 2: en aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a las tres (03) últimas vigencias, podrá acreditar su información desde su primer cierre fiscal.

Nota 3: en caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2021, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Nota 4: en caso de presentarse Uniones Temporales o Consorcios, los indicadores financieros y organizacionales, se tomarán del RUP, por cada uno de los integrantes, conforme a lo enunciado anteriormente.

Nota 5: para proponentes diferentes a uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior.

Nota 6: para el caso de Uniones Temporales, o Consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación"*, versión **M-DVRHPC-05** de Colombia Compra Eficiente así:

1. **La opción uno (1)** se aplicará para establecer el capital de trabajo tanto para uniones temporales como para consorcios.
2. **La opción dos (2)** se aplicará para las uniones temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.
3. **La opción tres (3)** se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio

Nota 7: los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 8: para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 9: para el caso de que todos los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gastos de intereses en cero (0), cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional de los mismos sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 10: para el caso de que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea negativa y el (los) otro(s) integrante(s) presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea positiva, cumplen con el indicador siempre y cuando al realizar la sumatoria de las utilidades operacionales arrojen un resultado mayor a cero.

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros correspondientes a los tres (03) últimos cierres fiscales de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el **Formulario "CAPACIDAD FINANCIERA"** que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

1.2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación económica están establecidos en el sobre No. 2 de la plataforma SECOP II.

1.2.2.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución No. 139 de 2012 modificada por la Resolución No. 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

En el caso de personas naturales que no estén obligadas a llevar contabilidad deberán diligenciar y anexar junto con la propuesta el formato de la plataforma SECOP II denominado "Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad" https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii

NOTA: no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.2.2 OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe presentarse en el Secop II – SOBRE No 2 – OFERTA ECONÓMICA.

Para establecer el valor de la oferta, el Proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

Se presume para todos los efectos que los tributos a que haya lugar con ocasión al presente proceso, se encuentran incluidos en el precio ofertado por lote o lotes.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al precio ofertado por lote o lotes.

En el evento en que de la corrección aritmética del precio ofertado por el proponente por lote o lotes, supere el presupuesto oficial o no cumpla las condiciones establecidas en el presente proceso, ésta será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El Proponente al momento de ofertar el precio debe tener en cuenta el costo del lote o lotes a ofertar; establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones, en pesos colombianos.

El Proponente debe diligenciar la información de la **oferta económica del Secop II** señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos, para el precio ofertado por lote o lotes.

El Proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar el porcentaje de descuento por lote o lotes., lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El precio por lote ofertado en la propuesta es fijo durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

El precio por lote o lotes ofertado deberá cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente subasta inversa presencial y las utilidades del Contratista. En el precio por lote o lotes ofertados se entenderá incluido dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

En caso que el Oferente no incluya el precio de un ítem en el lote o lotes ofertados en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta.

1.2.2.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El Proponente deberá adjuntar una certificación bancaria vigente.

Nota: en el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

1.3. TÉCNICOS.

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

Los bienes deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el **Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"** del presente pliego de condiciones, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

El Oferente deberá diligenciar el **Formulario** "**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD"**.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Verificación de las Propuestas

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

Factores de Evaluación

Teniendo en cuenta que el servicio y/o bienes que se pretenden adquirir son bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, concordado con el Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, en las condiciones que más le favorezcan.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, sólo "*Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica*".

SUBASTA INVERSA.

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la plataforma SECOP II, es la obligación y responsabilidad del Oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta Entidad.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Sólo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa virtual las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos,

utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;

- conservar los datos asociados; y
- conservar los mecanismos de verificación de firmas

APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera, procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- CONEXIÓN INTERNET ESTABLE.
- USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II

NOTA: SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL. EN TODO CASO, NO PODRÁ ALEGAR LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUBASTA ELECTRÓNICA, TODA VEZ QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS LOS PROPONENTES ACEPTAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de media (1/2) hora.
- Cuando La subasta se haga por lotes se iniciará a la fecha y hora fijada por la entidad con el primer lote. Para el siguiente se iniciará una vez finalice la subasta lote1 y así sucesivamente hasta terminar con las subastas de todos los lotes.
- Los Oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
- Si el Proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"..., salvo que logre volver a

conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

- Los Oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento, para lo procesos de tracto sucesivo la subasta electrónica iniciara con el valor de presupuesto definido por a Entidad Estatal
- Los Oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- Para que sea válido, el primer lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del uno por ciento (1%). Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás Oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- Durante el curso de la subasta la Entidad, estará informando a través del chat, el valor de cada Lance válido sin especificar quién lo presentó, lo anterior de conformidad con el comunicado "*Módulo de subasta del SECOP II*"emitido por Colombia Compra Eficiente en diciembre de 2017.
- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
- De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "...la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial", en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.
- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos tres (3) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá tres (3) minutos más. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
- En caso de que la plataforma presente fallas técnicas con el módulo de subasta electrónica, durante el curso de la misma, los proveedores deberán informar a Colombia Compra Eficiente a través de alguno de sus canales, de igual manera informar a la DIRAF, de este error para poder activar el protocolo de indisponibilidad de conformidad con "*Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - vigente a partir del 19 de noviembre de 2018"* publicado por Colombia Compra Eficiente.
- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta Incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

SOPORTE TÉCNICO

Los Oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente al número 7456788.

OFERENTE ÚNICO HABILITADO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

OFERTA ECONÓMICA INICIAL

NOTA: la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los elementos ofrecidos por el proponente adjudicatario, de conformidad con el porcentaje de descuento ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la **Entidad** podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Descalificación de las ofertas

Si revisadas las posturas por parte de los Proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad, ésta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el precio ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una postura valida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

Dada en Bogotá D.C., 19 MAY 2022

Mayor general **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**
Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional (e)

Elaborado por: SI. Sandra Liliana Galvis Castillo
Revisado por: CT. Yuly Katherine Beltrán Gutiérrez
Revisado por: CT. Ingrid Nayibe Acosta Castillo
Revisado por: CT. Rolando Arvey Trilleras Díaz
Revisado por: CR. Juan Carlos Humberto Valderrama Angarita
Fecha de elaboración: 11/05/2022
Ubicación Y:\DIRAF - BANCO DE PROCESOS PRECONTRACTUALES